



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
(CI/X/EXT/2015)**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día seis de julio del año dos mil quince, se reunieron en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582, séptimo piso, ala sur, colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, código postal 03940, los miembros del Comité de Información del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gomez Bravo, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información, Lic. Arturo Ramírez Ramírez, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos, como Servidora Pública designada por la Dirección General y como invitada permanente, la Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

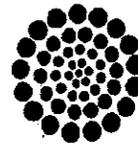
1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200036215
3. Planteamientos de discrepancia en resoluciones emitidas por el Pleno del INAI

1.- LISTA DE ASISTENCIA

El Lic. Miguel Gomez Bravo, verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité, el orden del día, quienes dieron su aprobación.

2.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1111200036215

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre lo requerido en la solicitud de información marcada con el numeral 1111200036215 en la que se solicita el acceso a la información relativa al nombre de la persona que proporcione la segunda clave, para que el Sr. Adrian Peña pudiese ingresar un informe Técnico de la Etapa 002 al portal de CONACYT, refiriéndose al proyecto 00000089168, "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas



de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV, sin embargo la Unidad Administrativa manifiesta que la información y documentación relativa a dicho proyecto, se encuentra reservada con base en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que se enfrenta un juicio ante Tribunales Federales.

No obstante lo anterior, se informa que la responsabilidad de las claves para ingresar al sistema es del sujeto de apoyo, ya que son personales e intransferibles y las proporciona el sistema cuando se genera el CVU.

Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la clasificación de la información.

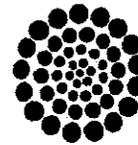
En fecha 06 de julio de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la clasificación de la información relacionada con el expediente del proyecto 00000089168, "Creación de un dirigible equipado como herramienta de monitoreo, supervisión y mantenimiento a líneas energizadas de transmisión en voltajes de 230 y 400 KV", por ser información de carácter reservada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

TERCERO.- Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx



3.- PLANTEAMIENTOS DE DISCREPANCIA EN RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL INAI

La Lic. Tania Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Información expuso sobre las discrepancias que guardan entre si dos resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, en virtud de que en ambas resoluciones se trata de proporcionar formatos de Evaluación de la Mtra. Abril Uscanga Barradas, en el expediente **RDA 1315/15**, se instruye localizar el "Formato de Evaluación del Desempeño del Becario" de la Mtra. Abril Uscanga Barradas y en ese documento deberá **omitirse los datos inherentes al desempeño del becario, así como los comentarios de la evaluación realizada por el asesor y/o tutor**, y en el expediente **RDA 2042/15**, se ordena elaborar y entregar al particular las versiones públicas de los formatos de evaluación de desempeño del becario en los cuales, **sólo podrá testar el dato relativo a los comentarios sobre la evaluación, plasmada por el asesor correspondiente**, y a través del Comité de Información, emita una resolución debidamente fundada y motivada mediante la cual confirme la clasificación del dato personal referido, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, misma que deberá ser notificada a la particular.

Derivado de lo resuelto por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se dio vista a los miembros del Comité de Información con la finalidad de que determinaran lo conducente en el presente asunto.

En fecha 06 de julio de 2015, los integrantes del Comité de Información procedieron en forma unánime a tomar el siguiente:

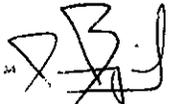
ACUERDO

ÚNICO.- En términos de lo establecido por los artículos 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información toma conocimiento del oficio que será dirigido a los Comisionados Ponentes en las resoluciones RDA 1315/15 y RDA 2042/15 para poner de manifiesto la discrepancia que existe entre éstas.

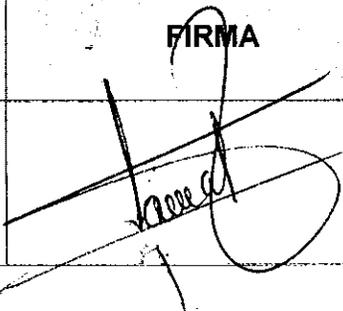
Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las 11:30 horas, y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.



**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gomez Bravo	Presidente del Comité de Información	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Dra. Rosa Eugenia Sandoval Bustos	Servidora Pública designada por la Dirección General.	

INVITADOS PERMANENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Tania Reyes Castrejón	Secretaria Técnica del Comité de Información y Subdirectora de Legislación y Consulta	

Esta foja número cuatro corresponde al acta de sesión del Comité de Información CI/X/EXT/2015, de fecha 06 de julio de 2015